



Proceso N°. 500013153001 2019 315 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos de diciembre de dos mil veintidós

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante (pdf033) de relevar el secuestre, se advierte que el diligenciamiento del despacho comisorio lo debe adelantar la parte interesada, y no el auxiliar de la Justicia, por lo tanto, una vez se acredite que el mismo fue remitido a la entidad respectiva, se resolverá sobre la remoción del señor **JAIVER RODRIGUEZ RICAUTE**.

Por otro lado, por Secretaría remítase al *ad-quem* el recurso de apelación que fue concedido en auto de fecha 11 de noviembre de los corrientes.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 5 de diciembre 2022, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA